



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG304/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS VOCALES EJECUTIVAS Y VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES COMO PRESIDENTAS Y PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES, EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y CONCURRENTES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS QUE INTERVENGA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GLOSARIO

Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Instituto	Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la designación de presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral
Estatuto anterior	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG909/2015



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Estatuto vigente	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional

ANTECEDENTES

- I. **Declaración de pandemia.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus SARS-CoV2, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y se determinan acciones extraordinarias

- II. **Acuerdos de la Junta.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo **INE/JGE34/2020** por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo identificado con el numeral **INE/JGE45/2020**, por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos hasta en tanto dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó, mediante el Acuerdo identificado con el numeral **INE/JGE69/2020**, la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

- III. **Acuerdos del Consejo General.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo **INE/CG82/2020** por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, cuyas consideraciones determinaron que la continuidad de actividades del Instituto será preponderantemente a través del trabajo que sea posible que el personal realice desde sus hogares, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, desde la fecha de aprobación del Acuerdo y hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- IV. **Designación de Presidentas y Presidentes.** El 26 de agosto de 2016, mediante Acuerdo **INE/CG605/2016**, el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos.

El 17 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **INE/CG89/2020** mediante el cual instruyó a la Comisión del Servicio dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto anterior, en lo relativo a la verificación de los requisitos legales de las y de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivas y Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para ser designados como Presidentas y Presidentes de sus respectivos consejos durante el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.

Con el objeto de dar cumplimiento al Punto Primero del Acuerdo citado, la Comisión del Servicio, en el mes de mayo de 2020, inició las tareas de verificación de los expedientes personales de las Vocales Ejecutivas y Vocales



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Ejecutivos Locales y Distritales, con el apoyo de la DESPEN, para comprobar que cumplen los requisitos que establecen los artículos 142 y 315 del Estatuto anterior.

- V. **Reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual aprobó la reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

El artículo cuarto transitorio del Estatuto vigente define que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al presente Estatuto en comento, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que surjan del presente ordenamiento.

El Artículo Transitorio décimo noveno del citado Estatuto vigente establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de ese ordenamiento se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, en ese sentido, los trabajos de designación de las presidencias de los Consejos Locales se llevarán a cabo conforme lo establece el Estatuto anterior.

- VI. **Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG218/2020 por el que se aprueba a propuesta de la Junta General Ejecutiva el Plan Integral y Calendario que contienen las actividades programadas para el Proceso Electoral referido y que prevé la instalación de los Consejos Distritales a más tardar el próximo 1 de diciembre de 2020.

- VII. **Designación de Consejeras y Consejeros de los Consejos Locales.** El 30 de julio de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG175/2020 por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de Consejeros y Consejeras



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024.

- VIII. Inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021.** Formalmente dio inicio el Proceso Electoral Ordinario con la primera sesión del Consejo General celebrada el 7 de septiembre de 2020 en cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 numerales 1 y 3 de la LGIPE.
- IX. Designación de Presidentes y Presidentas de los Consejos Locales.** El 7 de septiembre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG282/2020, mediante el cual se designa a las Vocales Ejecutivas y Vocales Ejecutivos como Presidentas y Presidentes de los Consejos Locales durante el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto Nacional Electoral, quienes entrarán en funciones a más tardar el 3 de noviembre de 2020.
- X. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.
- XI. Renuncia y separación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.** Los días 29 y 30 de septiembre de 2020 las y el CC. Jessica Jazibe Hernández García, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca, Zoad Jeanine García González, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco y Juan Ramírez Ramos, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima, comunicaron su renuncia y separación de dichos cargos con motivo de su designación como Consejeras y Consejero Electoral en el Instituto Estatal



Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco e Instituto Electoral del Estado de Colima, respectivamente.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la CPEUM; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; así como 44, numeral 1, incisos b), f), y j); 76, numeral 1, 78 numerales 1, 2 y 3; y 225 numerales 1, 2 y 3 de la LGIPE; 8, fracciones VI y VIII, 142, 315 y 316 del Estatuto anterior; 4, 5, y 7 de los Lineamientos; y 5, numeral 1, inciso w) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral* establecen que el Instituto, depositario de la función electoral, es un organismo público autónomo, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía; que contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, así como que todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, este Consejo General, como máxima autoridad administrativa en la materia, depositaria de la función electoral, es competente para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que se establecen en la LGIPE o en otra legislación aplicable y, garantizar la aplicación de los principios rectores de la función electoral, en armonía con los derechos fundamentales de la población, toda vez que este Instituto tiene entre sus fines el de asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En este contexto, el Consejo General es competente para designar a las y los funcionarios del Servicio que se desempeñan como Vocales Ejecutivas y Vocales Ejecutivos Distritales como Presidentas y Presidentes de sus respectivos Consejos Distritales durante el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Naturaleza jurídica y operación del Servicio del sistema del Instituto

1. El apartado A de la Base V del artículo 41 de la CPEUM concibe al Instituto como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. El apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica.
3. Los artículos 202, párrafo 3, de la LGIPE, así como 17, 18, 29, fracción I, 30 y 31, fracción II, del Estatuto anterior establecen que los cuerpos de la función ejecutiva proveerán el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y supervisión, en este caso, el cargo de Vocal Ejecutiva y Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.



Comisión del Servicio

4. El artículo 42, párrafos 2, 4 y 8, de la LGIPE contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de la Comisión del Servicio.

Por su parte, los artículos 10, fracciones V, VII y X; y 316 del Estatuto anterior establecen la disposición para presentar al Consejo General los dictámenes que éste le solicite; requerir a la DESPEN la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas y verificar el cumplimiento de requisitos para designar a las Vocales Ejecutivas y los Vocales Ejecutivos de Junta Distrital Ejecutiva como Presidentas y Presidentes de los Consejos Distrital.

Facultades de la DESPEN

5. Los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y g), de la LGIPE, en correlación con los artículos 13, fracciones I, V y IX del Estatuto anterior, establecen que la DESPEN está encargada de regular la organización y funcionamiento del Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

Así, de acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la DESPEN es la instancia encargada de llevar a cabo la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 315 del Estatuto anterior, en los expedientes personales de las y los funcionarios del Servicio que se desempeñan como Vocales Ejecutivas y Vocales Ejecutivos de Junta Distrital Ejecutiva.

Designación de Presidentas y Presidentes de Consejos Distritales

6. Los artículos 44, numeral 1, inciso f; 77, numeral 1, y 78, numerales 1, 2 y 3 de la LGIPE; 144, 315, 316 del Estatuto anterior; 10, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones y 4, 5, y 7 de los Lineamientos, regulan el procedimiento para la designación de Presidentas y Presidentes de Consejos Distritales.



En estos preceptos se encuentran establecidas las disposiciones para el funcionamiento de los Consejos Distritales; los requisitos que las Vocales Ejecutivas y los Vocales Ejecutivos deben cubrir para fungir como Presidentas y Presidentes de estos; las autoridades competentes para intervenir en la designación, y las disposiciones generales aplicables a este procedimiento.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. El artículo 41 de la CPEUM establece que la organización de las elecciones representa una función estatal que se realiza a través del Instituto y se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Por cuanto hace al principio de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades electorales, de tal modo que todos los participantes conozcan con claridad y seguridad, las reglas a las que deben someterse los sujetos que han de intervenir en un Proceso Electoral, lo cual incluye a las autoridades y funcionarios electorales que ejercen la función estatal de organizar una elección, para lo cual el Instituto cuenta, conforme al artículo 41, apartado D de la CPEUM, con un cuerpo de servidores públicos integrados en un Servicio respecto del cual regula su organización y funcionamiento.
- III. En este sentido, y en observancia al principio de certeza, resulta indispensable que el Instituto cuente con las y los servidores públicos profesionales para atender los requerimientos asociados a los procesos electorales y otras actividades ordinarias que esta autoridad tiene encomendadas desde la CPEUM y las leyes secundarias en materia electoral.
- IV. En este contexto y para asegurar el desempeño profesional de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, el cual tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, numeral 3; 201, numeral 1, y 202, numeral 1, de la LGIPE.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Los cuerpos de la función ejecutiva proveerán el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y supervisión. En el caso de los órganos desconcentrados del Instituto, uno de estos cargos corresponde al de Vocal Ejecutiva y Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

- V. El 7 de septiembre de 2020 dio inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Al respecto, el artículo 225, numerales 1 y 3, de la LGIPE dispone que el Proceso Electoral Ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.
- VI. Una vez iniciado el proceso, y en términos de lo establecido en el artículo 76, numeral 1, de la propia LGIPE, los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán con un consejero Presidente o Presidenta designados por el Consejo General quienes, en todo tiempo, fungirán a la vez como Vocales Ejecutivas o Vocales Ejecutivos Distritales.
- VII. En concordancia con la disposición anterior, el artículo 78 numeral 1 de la LGIPE señala que los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al de la elección ordinaria.
- VIII. De esta forma y toda vez que dio inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el 17 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto instruyó, a través del Acuerdo INE/CG89/2020, a la Comisión del Servicio a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto anterior, en lo relativo a la designación de presidentes y presidentas de los Consejos Locales y Distritales durante los procesos electorales federal y locales 2020-2021, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios que se celebren previo al inicio del siguiente Proceso Electoral Federal.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Con lo anterior se dio cumplimiento a la disposición de que, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, la Comisión del Servicio evaluará el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 142 y 315 del Estatuto anterior.

- IX. El 22 de julio de 2020, la DESPEN, a través de oficio número INE/DESPEN/1332/2020, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) información para conocer si en los registros que obran en dicha Dirección existe evidencia de que el funcionariado que ocupa el cargo de Vocal Ejecutiva y Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva sea militante de algún partido político; hubiera sido registrado por un partido político a cargo de elección popular en los últimos tres años, o sea o haya sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a esta consulta.
- X. El 31 de julio del año en curso, la DEPPP comunicó, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6646/2020, la respuesta a la solicitud formulada por la DESPEN.

Con relación a los **datos de afiliados-militantes**, la DEPPP comunicó que realizó la búsqueda en el Sistema de Verificación de los Padrones de Afiliados de los Partidos Políticos, que es la herramienta informática en la cual se encuentran los padrones de afiliados capturados por los partidos políticos y verificados por la autoridad electoral, por nombre y clave de elector, de las y los Vocales encontrándose una coincidencia dentro de los registros en "oposición", a saber:

No.	Nombre	Partido Político	Estatus	Fecha de afiliación	Fecha de recepción*	Fecha de oposición**
1	Mario José Ochoa Quintero	PRI	Oposición	*	19/05/2017	30/05/2019

*Aquella consignada en el acta mediante la cual el ciudadano ejerció su derecho de oposición

**Aquella en que la Dirección Ejecutiva clasificó al estatus de oposición el registro del ciudadano



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Por otra parte, se localizaron ocho coincidencias en el nombre dentro de los **registros cancelados**, en diferentes partidos políticos, a saber:

No.	Entidad	Distrito	Nombre	Partido Político	Estatus	Fecha de afiliación	Fecha de baja	Fecha de cancelación *
1.	Coahuila	05	Karina Hernández Trejo	PRI	Cancelado	*	18/08/2017	10/11/2017
2.	Coahuila	06	Jesús Alberto Robledo Valero	Movimiento Ciudadano	Cancelado	18/11/2016	11/04/2016	11/04/2016
3.	Guerrero	01	Rubén García Escobar	PRI	Cancelado	13/08/2013	10/01/2017	28/06/2019
4.	Guerrero	02	Luz Fabiola Matides Gama	PRD	Cancelado	13/08/2013	25/11/2016	02/12/2002
5.	Jalisco	14	Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez	PVEM	Cancelado	14/10/2016	26/05/2017	08/08/2016
6.	México	40	Ma. Guadalupe Arriaga Vega	Movimiento Ciudadano	Cancelado	10/12/2013	23/01/2020	23/01/2020
7.	San Luis Potosí	04	Yessenia Mariene Polanco Dzul	PRD	Cancelado	06/10/2010	09/10/2017	15/11/2017
8.	Tamaulipas	06	Cesar Alcántara Avila	Morena	Cancelado	03/05/2013	23/08/2016	09/10/2016

Por lo que mediante oficio INE/DESPEN/1463/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, se solicitó a los miembros del Servicio listados que aclararan su situación.

Así, mediante oficios los miembros del Servicio aclararon su situación, manifestando lo siguiente:

- a. **Lic. Mario José Ochoa Quintero**, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California, mediante oficio INE/02/JDE/04/03/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, el funcionario expresó que el 24 de mayo y 29 de junio ambos de 2017, promovió solicitud de baja del Padrón de Afiliados del Partido Revolucionario Institucional así como la cancelación de datos personales ante la Unidad de Transparencia del citado Instituto Político. El 21 de agosto de 2017 la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Comité Ejecutivo Nacional del PRI resolvió el Procedimiento de baja acordando que el funcionario no se encuentra registrado como militante a dicho Partido Político y canceló los datos personales en su posesión.
- b. **Karina Hernández Trejo**, Vocal Ejecutiva del 05 Distrito en el estado de Coahuila, mediante oficio INE/COA/JDE05/VE/0206/2020 de fecha 28 de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

agosto de 2020, la funcionaria argumentó que en julio de 2017 la DESPEN le notificó que en la base de datos de la DEPPP aparecía como militante del PRI, por lo que el 21 de agosto del mismo año promovió un procedimiento ordinario sancionador ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto en contra del citado Instituto Político por la indebida afiliación. Mediante Acuerdo INE/CG2020/2019 el Consejo General resolvió el procedimiento citado, determinando que el PRI, infringió las disposiciones electorales de libre afiliación de la funcionaria.

- c. **Jesús Alberto Robledo Valero**, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de Coahuila, mediante oficio INE/COAH/JD06/VE/557/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, el funcionario expresó que el 26 de marzo de 2018 promovió un procedimiento ordinario sancionador ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto en contra del Instituto Político Movimiento Ciudadano ante la indebida afiliación y por la utilización de sus datos personales. Mediante Acuerdo INE/CG1356/2018 el Consejo General resolvió el Procedimiento citado, determinándose que Movimiento Ciudadano, infringió las disposiciones electorales de libre afiliación y sancionó a dicho instituto político.
- d. **Rubén García Escobar**, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito en el estado de Guerrero, mediante oficio INE/GRO/JDE01/VE/0221/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 informó que el 19 de mayo de 2017 se percató que estaba afiliado al Partido Revolucionario Institucional por lo que interpuso un escrito de queja ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en contra de la indebida afiliación. No obstante que no recibió notificación sobre este asunto, meses después verificó en la página del padrón de afiliados del INE y se percató que ya no se encontraba como afiliado al citado instituto político, por lo que dio por concluido el asunto.
- e. **Luz Fabiola Matildes Gama**, Vocal Ejecutiva del 02 Distrito en el estado de Guerrero, mediante oficio INE/VE/0336/2020 de fecha 1 de septiembre de 2020 informó que el 17 de mayo de 2017 presentó ante la Junta Distrital 02 en el estado de Guerrero una queja en contra del Partido de la Revolución Democrática por aparecer inscrita y sin su consentimiento en su padrón de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

afiliados. Por acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2017, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral admitió a trámite el expediente por la presunta violación al derecho político de libre afiliación denunciado por la funcionaria. Mediante Acuerdo INE/CG221/2019 el Consejo General resolvió el procedimiento citado, determinándose que el Partido de la Revolución Democrática infringió las disposiciones electorales del derecho de libre afiliación y el uso no autorizado de datos personales.

- f. **Mtra. Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez**, Vocal Ejecutiva del 14 Distrito en el estado de Jalisco, mediante oficio INE-JAL-JDE14-VE-0108-2020 de fecha 28 de agosto de 2020 informó que el 20 de marzo de 2015 se enteró que estaba afiliada al Partido Verde Ecologista de México, por lo que el 25 del mismo mes y año solicitó a dicho instituto político una constancia en la que se especificara que no era militante, que no estaba afiliada y que no era simpatizante. El 7 de diciembre de 2017 interpuso un escrito de denuncia ante Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por aparecer inscrita indebidamente y sin su consentimiento en su padrón de afiliados. Por lo que mediante Acuerdo INE/CG1170/2018 el Consejo General resolvió el procedimiento citado, determinándose que se trató de una afiliación indebida; vulnerándose el derecho de afiliación de la quejosa y que, intrínsecamente, para la configuración de esa falta, se utilizaron sin autorización sus datos personales, por lo que sancionó a dicho instituto político.
- g. **Lic. Ma. Guadalupe Arriaga Vega** Vocal Ejecutiva del 40 Distrito en el Estado de México, mediante oficio INE-JDE40-MEX/VE/244/2020 de fecha 28 de agosto de 2020 informó que ante el requerimiento de mérito fue que la funcionaria se enteró que estuvo indebidamente afiliada al Partido Político Movimiento Ciudadano. Por lo que el 28 de agosto de 2020 interpuso ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral escrito de denuncia por haber estado inscrita indebidamente y sin su consentimiento en su padrón de afiliados. Lo anterior, no obstante que actualmente el registro se encuentra cancelado.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- h. **Lic. Yessenia Marlene Polanco Dzul**, Vocal Ejecutiva del 04 Distrito en el estado de San Luis Potosí, mediante oficio INE/SLP/04JDE/VE/135/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 informó que en el 2017 se enteró que estaba afiliada al Partido de la Revolución Democrática. Semanas después verificó en la página del padrón de afiliados del INE y se percató que ya no se encontraba en la lista de afiliados por lo que dio por concluido el asunto.
- i. **Lic. Cesar Alcántara Ávila**, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de Tamaulipas, mediante oficio INE/TAM/06JDE/225/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, informó que el 9 de mayo de 2017 el funcionario interpuso un escrito de queja ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, la cual se registró bajo el expediente número UT/SCG/Q/FSM/CG/22/2017. Con fecha 19 de octubre 2017, el partido político MORENA emitió y certificó el comprobante de baja de afiliación que ratifica que, desde el 11 de mayo de 2017, el funcionario dejó de pertenecer a su padrón de afiliados. Asimismo mediante Acuerdo INE/CG1210/2018 el Consejo General resolvió el procedimiento citado, determinándose que se trató de una afiliación indebida; vulnerándose el derecho de afiliación del quejoso y que, intrínsecamente, para la configuración de esa falta, se utilizaron sin autorización sus datos personales.

De acuerdo con las respuestas brindadas, y al no encontrarse un registro de afiliación vigente, la DESPEN desestimó los registros coincidentes de los funcionarios y en el marco de la verificación de requisitos dictaminó que los nueve funcionarios y funcionarias cumplen con los requisitos para fungir como Presidentas y Presidentes de Consejos Distritales.

Candidata o Candidato. La DEPPP comunicó que realizó la búsqueda del funcionariado, por nombre y clave de elector, no encontrándose coincidencia alguna dentro de los archivos que contienen la información relativa a las candidatas y candidatos, de los Procesos Electorales Federales 2017-2018, ni en los correspondientes a los Procesos Electorales Locales de los últimos tres años.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Dirigente. La DEPPP informó que no obra documentación relativa al registro de las y los ciudadanos listados, como integrantes de algún órgano de los Partidos Políticos Nacionales. A su vez, de acuerdo con la información que proporcionan los Organismos Públicos Locales, tampoco existe coincidencia respecto de los órganos directivos de los partidos políticos locales.

- XI. El 27 de agosto de 2020, la DESPEN, a través de correo electrónico solicitó el apoyo a las y los Vocales Ejecutivos Locales para solicitar a los Vocales Ejecutivos Distritales que actualizaran su credencial de elector y llenaran el protesta de decir verdad por medio del cual se constató la vigencia de algunos requisitos que establece el artículo 142 del Estatuto anterior.

- XII. El 10 de agosto de 2020, mediante oficio INE/RH/208/2020, el Mtro. Alejandro de Jesús Scherman Leaño, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua, comunicó al Director de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración la baja del C. Benito Abraham Orozco Andrade, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 07 con cabecera en Cuauhtémoc con efectos a partir del 07 de agosto de 2020 con motivo de la resolución dictada dentro del Procedimiento Laboral Disciplinario con número INE/DESPEN/PLD/20/2019 y a través de la cual se destituye del cargo de Vocal Ejecutivo Distrital al funcionario en comento.

Derivado de lo anterior, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento para la ocupación de la plaza a través de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020. En este sentido el 2 de septiembre de 2020, la DESPEN realizó el ofrecimiento de la plaza vacante al C. Alejandro Arciniega Jaime quien ocupa el lugar número 17 de la lista de reserva. En esa misma fecha el funcionario envió su escrito de aceptación por lo que la propuesta fue presentada a consideración de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre para su posterior presentación al Consejo General.

- XIII. El 23 de septiembre de 2020, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conoció la propuesta para cambiar de adscripción, bajo la modalidad de necesidades del Servicio, a dos Vocales Ejecutivos adscritos en los



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Distritos 02 y 05 de Tabasco. La propuesta de la DESPEN es permutar al funcionariado entre un Distrito y el otro, por lo que en caso de que la Junta General Ejecutiva apruebe los cambios de adscripción por permuta los movimientos deberán ser considerados para la designación del funcionariado como presidentas y presidentes de los Consejos Distritales.

- XIV. En este orden de ideas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 6 de los Lineamientos, así como en observancia a los puntos primero y segundo del Acuerdo INE/CG89/2020, la Comisión del Servicio, con apoyo de la DESPEN, realizó la verificación de los requisitos de las Vocales Ejecutivas y Ejecutivos acreditando lo siguiente:

Requisito	Documento con el que se acredita
Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles	Según consta en la copia simple de su acta de nacimiento y credencial para votar.
Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente	Este requisito se satisface con la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto.
No ser militante de un partido político	
No haber sido registrada por un partido a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación	Estos requisitos fueron verificados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la información proporcionada por los Organismos Públicos Locales, así como en el formato de protesta de decir verdad con firma autógrafa.
No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación	
No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal	En cuanto a estos requisitos, del análisis del expediente personal del funcionariado, no se advierte prueba alguna de que hayan sido inhabilitados para el ejercicio de algún cargo o puesto, además que en el formato de protesta de decir verdad manifestaron no estar inhabilitados para ocupar cargo o puesto alguno. Adicionalmente se verificó en la página del Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Requisito	Documento con el que se acredita
	la Función Pública, que las Vocales Ejecutivas y Ejecutivos no estuvieran inhabilitados para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo	Este requisito se colmó al verificar que no existe constancia de resolución firme de alguna autoridad competente, que inhabilite a las Vocales Ejecutivas y Vocales Ejecutivos Distritales para el ejercicio del cargo. ¹ , así como de lo manifestado en la protesta de decir verdad con firma autógrafa.
Contar con título o cédula profesional	Requisito que se satisface con el título o la cédula profesional incluida en el expediente del funcionariado de carrera. De manera adicional, dicha información fue verificada en la página de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

¹ Por otra parte, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter negativo, en principio debe presumirse que se satisfacen, ya que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar los hechos negativos por quien los invoca a su favor; correspondiendo, por tanto, a quien afirme que no se satisface alguno de los requisitos, aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia. Este es un criterio que ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado bajo el número LXXVI/2001, de texto y rubro siguiente:

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia. Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila. La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.



Requisito	Documento con el que se acredita
Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones	Estos requisitos quedan colmados con la participación del funcionariado en la organización de los procesos electorales, los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño y en el programa de profesionalización como miembros del Servicio.
Aprobar las evaluaciones o procedimientos que la DESPEN determine para cada una de las vías de ingreso	Este requisito se verificó con los resultados que obtuvo el funcionariado al momento de su incorporación al Servicio.
Aprobar la evaluación del desempeño 2018-2019	Según consta en el Dictamen sobre los resultados de la evaluación del desempeño 2018-2019 que aprobó la Junta General Ejecutiva el 3 de julio de 2020, a través de Acuerdo INE/JGE75/2020.

- XV. En el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos se identificaron 11 casos de Vocales Ejecutivos que no cuentan con título o cédula profesional. En nueve casos el funcionariado cuenta con certificado que acredita la conclusión íntegra de la carrera profesional, en un caso se identificó que a un funcionario le falta acreditar una materia para concluir sus estudios profesionales y en otro caso, el servidor acredita tener certificado de estudios de nivel bachillerato. No obstante, y después de revisar la trayectoria profesional, la experiencia en el desarrollo de diversos procesos electorales, el esquema de profesionalización y capacitación permanente a la cual han sido sujetos y la evaluación constante de su desempeño, la DESPEN determinó que el funcionariado en comento cumple con los requerimientos para fungir como presidentes de Consejos Distritales, adicional a estas consideraciones se destaca también el hecho de que el funcionariado ha fungido en otros procesos electorales como presidentes. En este contexto también se destaca que desde su ingreso han ocupado cargos de la Función Ejecutiva y en el momento en que se incorporaron al Instituto, el requisito de contar con título o cédula profesional era un requerimiento que no se encontraba previsto en las disposiciones normativas que regulaban en ese momento al Servicio.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

XVI. El artículo 10 del Reglamento de Elecciones establece que la designación de Presidentes y Presidentas de los Consejos Locales y Distritales del Instituto se realizará conforme a lo previsto en el Estatuto anterior y, en su caso, lo que determine la Junta.

El Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG89/2020 establece que la Comisión presentará a las y los integrantes del Consejo General, Dictamen que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas de nombramiento para ser designada presidenta o presidente de los Consejos Locales en la primera semana del mes de septiembre de 2020, y el correspondiente a las propuestas de presidenta o presidente de los Consejos Distritales a más tardar en el mes de octubre del mismo año.

En esta tesitura, la DESPEN procedió a elaborar los dictámenes en los que se funda y motiva la procedencia de cada una de las designaciones y en el mismo sentido procedió a elaborar los nombramientos para que el funcionariado funja como Presidenta o Presidente de los Consejos Distritales.

De acuerdo con lo anterior, se tiene previsto que la Comisión del Servicio informe a las y los integrantes del Consejo General sobre el personal de carrera que cumplen los requisitos para ser designados presidentes y presidentas de Consejos Locales o Distritales, así como los que no los cumplan.

XVII. De acuerdo con lo anterior y tomando en consideración que el 7 de septiembre de 2020 inició el Proceso Electoral Federal y en fechas próximas también empezarán los Procesos Electorales Locales en las 32 entidades del país, y en cumplimiento al Punto cuarto del Acuerdo INE/CG89/2020 es que se considera indispensable designar a las Vocales Ejecutivas y Ejecutivos que presidirán sus respectivos Consejos Distritales, y que estos órganos colegiados se encuentren debidamente integrados.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

XVIII. En sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2020, la Comisión del Servicio, con base en los dictámenes que elaboró la DESPEN, dictaminó de manera favorable las propuestas y estuvo de acuerdo en presentar, con la inclusión de la argumentación referida en el considerando XV, los nombramientos a consideración del Consejo General, para la designación de Presidentas y Presidentes de Consejo Distrital.

XIX. El Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, designó, para ocupar a partir del 1 de octubre de este año, las consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Colima, Jalisco y Oaxaca, al C. Juan Ramírez Ramos, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima, con cabecera en Colima; a la C. Zoad Jeanine García González, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tequila y a la C. Jessica Jazibe Hernández García, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca, con cabecera en Oaxaca de Juárez, respectivamente.

Por las razones anteriores, quedarán vacantes a partir del 1 de octubre del año en curso las vocalías ejecutivas distritales anteriormente señaladas, por tal motivo se actualiza la propuesta para designar a 297 Vocales Ejecutivas y Ejecutivos como presidentas y presidentes de los Consejos Distritales del Instituto.

Asimismo, y una vez que este órgano colegiado conozca la propuesta de las personas que ocuparán los cargos vacantes, por medio de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, se aprobará, en su caso, su designación y en consecuencia se nombrarán para fungir como presidentes o presidentas de los tres Consejos Distritales en comento.

XX. El Consejo General estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para que se aprueben las propuestas de designación de quienes podrán actuar como Presidentes y Presidentas de los Consejos Distritales del Instituto durante el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.

Debido a los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los dictámenes de procedencia que forman parte integrante del presente Acuerdo, y en consecuencia se aprueban 297 nombramientos presentados por la Comisión del Servicio, por el que se designan como Presidentas y Presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral para el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto Nacional Electoral, al funcionariado que se lista a continuación:

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
1	José Higinio Pérez González	Aguascalientes	01	Vocal Ejecutivo
2	Emilio Mateos Cuevas	Aguascalientes	02	Vocal Ejecutivo
3	Jorge David Valdés Zúñiga	Aguascalientes	03	Vocal Ejecutivo
4	Luis Alvarado Rocha	Baja California	01	Vocal Ejecutivo
5	Mario José Ochoa Quintero	Baja California	02	Vocal Ejecutivo
6	David Rodríguez García	Baja California	03	Vocal Ejecutivo
7	Alma Iris Regalado Valdez	Baja California	04	Vocal Ejecutiva
8	María Guadalupe Plaza Medina	Baja California	05	Vocal Ejecutiva
9	Christian Viviana Escobedo Loya	Baja California	06	Vocal Ejecutiva
10	Karen López Noyola	Baja California	07	Vocal Ejecutiva
11	Diego Felipe Villarreal Corral	Baja California	08	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
12	Ricardo Méndez Hernández	Baja California Sur	01	Vocal Ejecutivo
13	Claudia Santos Ordóñez	Baja California Sur	02	Vocal Ejecutiva
14	Omar de Jesús Valle Flores	Campeche	01	Vocal Ejecutivo
15	Elizabeth Hernández Loyola	Campeche	02	Vocal Ejecutiva
16	Juan Martín Armas Zárate	Chiapas	01	Vocal Ejecutivo
17	Salvador Basurto Espinobarros	Chiapas	02	Vocal Ejecutivo
18	Iram Yován Sánchez Gómez	Chiapas	03	Vocal Ejecutivo
19	Edgar Enrique Santiago Martínez	Chiapas	04	Vocal Ejecutivo
20	Víctor Hugo Escobar Muñoz	Chiapas	05	Vocal Ejecutivo
21	Tomás Alfonso Castellanos Muñoz	Chiapas	06	Vocal Ejecutivo
22	Gabriel Fernando Castellanos Muñoz	Chiapas	07	Vocal Ejecutivo
23	María Emilia Domínguez Gordillo	Chiapas	08	Vocal Ejecutiva
24	Efraín Alonso Lastra Everardo	Chiapas	09	Vocal Ejecutivo
25	Víctor Hugo Coutiño Guizar	Chiapas	10	Vocal Ejecutivo
26	Norma de Jesús Sánchez Gómez	Chiapas	11	Vocal Ejecutivo
27	Martín Osmar Ruiz Esquivel	Chiapas	12	Vocal Ejecutivo
28	José Hernández Roque	Chiapas	13	Vocal Ejecutivo
29	Carlos Gustavo Pérez Saavedra	Chihuahua	01	Vocal Ejecutivo
30	Yucundo Paz González	Chihuahua	02	Vocal Ejecutivo
31	Jesús Marcel García Yáñez	Chihuahua	03	Vocal Ejecutivo
32	José Constantino Suárez Arias	Chihuahua	04	Vocal Ejecutivo
33	Cinthia Erika Domínguez Herrera	Chihuahua	05	Vocal Ejecutivo
34	Jesús Rogelio Villalobos Aragón	Chihuahua	06	Vocal Ejecutivo
35	Alejandro Arciniega Jaime	Chihuahua	07	Vocal Ejecutivo
36	Ricardo Abraham Ramírez Almaúna	Chihuahua	08	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
37	Jesús Humberto Almeida Orozco	Chihuahua	09	Vocal Ejecutivo
38	Armando Rodrigo Díaz Méndez	Ciudad de México	01	Vocal Ejecutivo
39	María Guadalupe Rubio Jurado	Ciudad de México	02	Vocal Ejecutivo
40	Reynel Armando Caballero Cruz	Ciudad de México	03	Vocal Ejecutivo
41	Noemi Rosales García	Ciudad de México	04	Vocal Ejecutiva
42	Rosa María Inés Tamayo García	Ciudad de México	05	Vocal Ejecutiva
43	Juliana Murguía Quiñones	Ciudad de México	06	Vocal Ejecutiva
44	Agustín Martínez de Castro Astiazarán	Ciudad de México	07	Vocal Ejecutivo
45	Emilio Galdino Aquino Soriano	Ciudad de México	08	Vocal Ejecutivo
46	Noel Alonso Alvarado	Ciudad de México	09	Vocal Ejecutivo
47	María Dolores Ruiz Ambriz	Ciudad de México	10	Vocal Ejecutiva
48	Norberto Miguel Moreno García	Ciudad de México	11	Vocal Ejecutivo
49	Lorna Beatriz Ferrer Rodríguez	Ciudad de México	12	Vocal Ejecutiva
50	José Francisco Márquez Jurado	Ciudad de México	13	Vocal Ejecutivo
51	Mireya Bernardette Moreno Sosa	Ciudad de México	14	Vocal Ejecutiva
52	Andrés Pérez Velasco	Ciudad de México	15	Vocal Ejecutivo
53	Felipe Jaime Anaya Macotela	Ciudad de México	16	Vocal Ejecutivo
54	Crisóforo Sevilla Ortiz	Ciudad de México	17	Vocal Ejecutivo
55	Noé Cortés Vargas	Ciudad de México	18	Vocal Ejecutivo
56	Alejandro León Valadez	Ciudad de México	19	Vocal Ejecutivo
57	Mario Martínez González	Ciudad de México	20	Vocal Ejecutivo
58	Luis Carlos Orihuela Ordóñez	Ciudad de México	21	Vocal Ejecutivo
59	René Eduardo Borrego Hernández	Ciudad de México	22	Vocal Ejecutivo
60	César Alberto González Olguín	Ciudad de México	23	Vocal Ejecutivo
61	José Antonio Balderas Cañas	Ciudad de México	24	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
62	Nathaly Mendoza Zamudio	Coahuila	01	Vocal Ejecutiva
63	José Eladio Espino Monzón	Coahuila	02	Vocal Ejecutivo
64	Julio César Coello Velasco	Coahuila	03	Vocal Ejecutivo
65	Elisa Robles Palacios	Coahuila	04	Vocal Ejecutiva
66	Karina Hernández Trejo	Coahuila	05	Vocal Ejecutiva
67	Jesús Alberto Robledo Valero	Coahuila	06	Vocal Ejecutivo
68	Carlos Benito Arriaga Aguilar	Coahuila	07	Vocal Ejecutivo
69	Ramón Roque Naranjo Llerenas	Colima	02	Vocal Ejecutivo
70	Juan Rafael Herrera Quiñones	Durango	01	Vocal Ejecutivo
71	Salvador Ovalle Hernández	Durango	02	Vocal Ejecutivo
72	Yalila Álvarez Atienzo	Durango	03	Vocal Ejecutivo
73	Alejandro Ruiz Sánchez	Durango	04	Vocal Ejecutivo
74	Fernando Anaya Rangel	Guanajuato	01	Vocal Ejecutivo
75	Itzel Peralta Perkins	Guanajuato	02	Vocal Ejecutiva
76	Adrián Suárez Vargas	Guanajuato	03	Vocal Ejecutivo
77	Luis Moreno Villalobos	Guanajuato	04	Vocal Ejecutivo
78	Mónica Sofía Soto Ramírez	Guanajuato	05	Vocal Ejecutivo
79	José Efraín Morales Jurado	Guanajuato	06	Vocal Ejecutivo
80	Rodolfo Ferro Aguirre	Guanajuato	07	Vocal Ejecutivo
81	Adrián Arredondo Cabrera	Guanajuato	08	Vocal Ejecutivo
82	Francisco Gerardo Parada Villalobos	Guanajuato	09	Vocal Ejecutivo
83	Juan Carlos González Reyes	Guanajuato	10	Vocal Ejecutivo
84	Francisco Javier Cruz Olivares	Guanajuato	11	Vocal Ejecutivo
85	José David Morales Rivadeneyra	Guanajuato	12	Vocal Ejecutivo
86	Carlos Alberto Cadena Herrera	Guanajuato	13	Vocal Ejecutivo
87	Martha Angélica Olvera Coronilla	Guanajuato	14	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
88	Víctor Manuel Olmedo Morfín	Guanajuato	15	Vocal Ejecutivo
89	Rubén García Escobar	Guerrero	01	Vocal Ejecutivo
90	Luz Fabiola Matildes Gama	Guerrero	02	Vocal Ejecutiva
91	Brenda Selene Celis Del Ángel Ortiz	Guerrero	03	Vocal Ejecutiva
92	Estefanía García Pérez	Guerrero	04	Vocal Ejecutiva
93	Edgar Alexander Aguayo García	Guerrero	05	Vocal Ejecutivo
94	David Méndez Santiago	Guerrero	06	Vocal Ejecutivo
95	Sergio Soberanis Núñez	Guerrero	07	Vocal Ejecutivo
96	Agustín Moreno Pérez	Guerrero	08	Vocal Ejecutivo
97	Thelma Castillo Vela	Guerrero	09	Vocal Ejecutiva
98	Óscar Ávila Aldana	Hidalgo	01	Vocal Ejecutivo
99	Francisco Javier Licona Durán	Hidalgo	02	Vocal Ejecutivo
100	Daniel Larrieta Carrasco	Hidalgo	03	Vocal Ejecutivo
101	Juan Antonio Reyes Trejo	Hidalgo	04	Vocal Ejecutivo
102	Alberto Duarte Romero	Hidalgo	05	Vocal Ejecutivo
103	Tomás Aquino Mata Hernández	Hidalgo	06	Vocal Ejecutivo
104	Arturo Tapia Muñoz	Hidalgo	07	Vocal Ejecutivo
105	Óscar Eduardo Macías Sánchez	Jalisco	02	Vocal Ejecutivo
106	Lussette De Paredes Venegas	Jalisco	03	Vocal Ejecutiva
107	José de Jesús Mora Gómez	Jalisco	04	Vocal Ejecutivo
108	Jorge Díaz González	Jalisco	05	Vocal Ejecutivo
109	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Jalisco	06	Vocal Ejecutiva
110	Alberto Morales Díaz	Jalisco	07	Vocal Ejecutivo
111	Carmen Estela Rubio Castellanos	Jalisco	08	Vocal Ejecutiva
112	Hugo Villa Quintero	Jalisco	09	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
113	Selma Patricia Barragán López	Jalisco	10	Vocal Ejecutiva
114	Irma Romero Navarro	Jalisco	11	Vocal Ejecutiva
115	Guillermo Encarnación Jiménez	Jalisco	12	Vocal Ejecutivo
116	Judith Lozano Pérez	Jalisco	13	Vocal Ejecutiva
117	Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez	Jalisco	14	Vocal Ejecutiva
118	José Federico Bravo Calderón	Jalisco	15	Vocal Ejecutivo
119	Marcelino Rosales Rodríguez	Jalisco	16	Vocal Ejecutivo
120	Patricia Santos Quevedo	Jalisco	17	Vocal Ejecutiva
121	Salvador Villanueva Torres	Jalisco	18	Vocal Ejecutivo
122	Leopoldo López Martínez	Jalisco	19	Vocal Ejecutivo
123	Ricardo Vázquez Arechiga	Jalisco	20	Vocal Ejecutivo
124	Eduardo González Varas	México	01	Vocal Ejecutivo
125	Lino Arturo Guerrero Ortiz	México	02	Vocal Ejecutivo
126	Margarita Alicia Robles Pérez	México	03	Vocal Ejecutiva
127	Julio César Salinas Rodríguez	México	04	Vocal Ejecutivo
128	Claudia Valdés Cid	México	05	Vocal Ejecutivo
129	Fernando Ruiz Navarro	México	06	Vocal Ejecutivo
130	Roberto Murillo Lara	México	07	Vocal Ejecutivo
131	Nicolás García Granados	México	08	Vocal Ejecutivo
132	Óscar Del Cueto Morales	México	09	Vocal Ejecutivo
133	Jaime Aguirre Sandoval	México	10	Vocal Ejecutivo
134	Martha Teresa Juárez Paquini	México	11	Vocal Ejecutiva
135	Fernando Rueda Rosales	México	12	Vocal Ejecutivo
136	Roberto Enrique Altuzar Román	México	13	Vocal Ejecutivo
137	Jesús Alberto Palacios Espinosa	México	14	Vocal Ejecutivo
138	Francisco Fernando Zerón Porras	México	15	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
139	José Hermelindo González Piña	México	16	Vocal Ejecutivo
140	Omar Mariano Palacios Jiménez	México	17	Vocal Ejecutivo
141	Luz María Hernández Vite	México	18	Vocal Ejecutiva
142	Sandra Miranda Castro	México	19	Vocal Ejecutiva
143	Alma Rosa Amaro Cázares	México	20	Vocal Ejecutiva
144	Germán Muñoz Montes de Oca	México	21	Vocal Ejecutivo
145	Benigno Roberto Sánchez Palacios	México	22	Vocal Ejecutivo
146	Luis Fernando Benítez Mejía	México	23	Vocal Ejecutivo
147	J. Carmen Hernández Cabrera	México	24	Vocal Ejecutivo
148	Mario Gallardo López	México	25	Vocal Ejecutivo
149	Tiburcio Ríos Álvarez	México	26	Vocal Ejecutivo
150	María Leonor Abdala Gamboa	México	27	Vocal Ejecutiva
151	Irene Flores Morales	México	28	Vocal Ejecutiva
152	Omar Ernesto Alejandro Galaz	México	29	Vocal Ejecutivo
153	Santos Isauro Trejo Hernández	México	30	Vocal Ejecutivo
154	César Rubio Torres	México	31	Vocal Ejecutivo
155	Ivette Pérez González	México	32	Vocal Ejecutiva
156	David Gloria Castillo	México	33	Vocal Ejecutivo
157	Mayumi Elizabeth Hernández Cruz	México	34	Vocal Ejecutiva
158	Jesús Emmanuel Montes Jiménez	México	35	Vocal Ejecutivo
159	Fernando Serrano Cedillo	México	36	Vocal Ejecutivo
160	María de Lourdes Santarriaga Sandoval	México	37	Vocal Ejecutiva
161	Teresa Galván Barragán	México	38	Vocal Ejecutiva
162	Amador Ortiz Acosta	México	39	Vocal Ejecutivo
163	Ma. Guadalupe Arriaga Vega	México	40	Vocal Ejecutiva



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
164	David Segura Millán	México	41	Vocal Ejecutivo
165	Francisco Javier Rincón García	Michoacán	01	Vocal Ejecutivo
166	Victor Godínez Uribe	Michoacán	02	Vocal Ejecutivo
167	Alfredo Jiménez Soriano	Michoacán	03	Vocal Ejecutivo
168	José David Hernández Rosales	Michoacán	04	Vocal Ejecutivo
169	Silvia Verónica Mauricio Salazar	Michoacán	05	Vocal Ejecutiva
170	Charo Castolo Calderón	Michoacán	06	Vocal Ejecutiva
171	Claudia Marcela Carreño Mendoza	Michoacán	07	Vocal Ejecutiva
172	Martha Geraldine Vargas Rodríguez	Michoacán	08	Vocal Ejecutiva
173	Ricardo Caro González	Michoacán	09	Vocal Ejecutivo
174	Adalberto Cortés Magaña	Michoacán	10	Vocal Ejecutivo
175	Salvador Aguilera Ortiz	Michoacán	11	Vocal Ejecutivo
176	José Juan Becerra Pineda	Michoacán	12	Vocal Ejecutivo
177	José Luis Badih Graieb Lezama	Morelos	01	Vocal Ejecutivo
178	Carlos Alfredo Arce Tena	Morelos	02	Vocal Ejecutivo
179	Moisés Yáñez Lozano	Morelos	03	Vocal Ejecutivo
180	Azalea Melchor García	Morelos	04	Vocal Ejecutiva
181	Óscar Trejo Trejo	Morelos	05	Vocal Ejecutivo
182	Juan Carlos Martínez Munguía	Nayarit	01	Vocal Ejecutivo
183	Ernesto Jesús Gama Lozano	Nayarit	02	Vocal Ejecutivo
184	Rocío Guadalupe Espino Plascencia	Nayarit	03	Vocal Ejecutiva
185	Omar Noé Covarrubias Alba	Nuevo León	01	Vocal Ejecutivo
186	Juanita Pérez Hernández	Nuevo León	02	Vocal Ejecutiva
187	Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez	Nuevo León	03	Vocal Ejecutivo
188	José Vicente Pulido Castro	Nuevo León	04	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
189	Aracely Frías López	Nuevo León	05	Vocal Ejecutiva
190	Karim Navarro Zamora	Nuevo León	06	Vocal Ejecutivo
191	Marco Antonio Baca Valencia	Nuevo León	07	Vocal Ejecutivo
192	Juan Manuel Garza Salinas	Nuevo León	08	Vocal Ejecutivo
193	Patricia Eugenia Navarro Moncada	Nuevo León	09	Vocal Ejecutiva
194	María Guadalupe Márquez Sánchez	Nuevo León	10	Vocal Ejecutiva
195	Ernesto Escamilla Gutiérrez	Nuevo León	11	Vocal Ejecutivo
196	Helio De la Garza De la Garza	Nuevo León	12	Vocal Ejecutivo
197	Diana Karen Acosta Ruelas	Oaxaca	01	Vocal Ejecutiva
198	César Gil De Ita	Oaxaca	02	Vocal Ejecutivo
199	Román Santiago Mendoza	Oaxaca	03	Vocal Ejecutivo
200	Yolando Salvador Alvarado Vázquez	Oaxaca	04	Vocal Ejecutivo
201	Francisco Chicatti Como	Oaxaca	05	Vocal Ejecutivo
202	Gabriel Vladimir Cruz Heredia	Oaxaca	06	Vocal Ejecutivo
203	Christian Tenorio Gutiérrez	Oaxaca	07	Vocal Ejecutivo
204	Fortino Rubén Pérez Vendrell	Oaxaca	09	Vocal Ejecutivo
205	David Chicatti Como	Oaxaca	10	Vocal Ejecutivo
206	Octavio Mendoza Mortera	Puebla	01	Vocal Ejecutivo
207	Fernando Alberto Rivera Galindo	Puebla	02	Vocal Ejecutivo
208	Alejandro Barrios Rodiles	Puebla	03	Vocal Ejecutivo
209	Pascual Quintín Campos Córdova	Puebla	04	Vocal Ejecutivo
210	Nadia Estrada Palacios	Puebla	05	Vocal Ejecutiva
211	Armando Betancourt García	Puebla	06	Vocal Ejecutivo
212	Diego Armando Maestro Ocegüera	Puebla	07	Vocal Ejecutivo
213	Enrique Gil De Ita	Puebla	08	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
214	Héctor Castro Rivadeneyra	Puebla	09	Vocal Ejecutivo
215	Inocente Arratia González	Puebla	10	Vocal Ejecutivo
216	Leonardo Méndez Márquez	Puebla	11	Vocal Ejecutivo
217	Dulce María Romero Monroy	Puebla	12	Vocal Ejecutiva
218	Ignacio Calderón Vergara	Puebla	13	Vocal Ejecutivo
219	Rosalinda Cordero Guridi	Puebla	14	Vocal Ejecutiva
220	Ana Guadalupe Piedras Martínez	Puebla	15	Vocal Ejecutiva
221	Lorena Nava Cervantes	Querétaro	01	Vocal Ejecutiva
222	Luis Roberto Lagunes Gómez	Querétaro	02	Vocal Ejecutivo
223	Violeta Larissa Meza Lavadores	Querétaro	03	Vocal Ejecutiva
224	Luisa Rebeca Garza López	Querétaro	04	Vocal Ejecutiva
225	María Eugenia Ivonne Padilla Espinosa	Querétaro	05	Vocal Ejecutiva
226	José Luis Olivares Carmona	Quintana Roo	01	Vocal Ejecutivo
227	José Francisco Croce Flota	Quintana Roo	02	Vocal Ejecutivo
228	María del Carmen Sánchez Nava	Quintana Roo	03	Vocal Ejecutiva
229	Demetrio Cabrera Hernández	Quintana Roo	04	Vocal Ejecutivo
230	Rosalía Huerta Zambrano	San Luis Potosí	01	Vocal Ejecutiva
231	Raúl Cuevas Quezada	San Luis Potosí	02	Vocal Ejecutivo
232	José Luis Paz Hernández	San Luis Potosí	03	Vocal Ejecutivo
233	Yessenia Marlene Polanco Dzul	San Luis Potosí	04	Vocal Ejecutiva
234	Eduardo Barrios Robledo	San Luis Potosí	05	Vocal Ejecutivo
235	Juan Manuel Méndez Márquez	San Luis Potosí	06	Vocal Ejecutivo
236	Carlos Torres Hinojosa	San Luis Potosí	07	Vocal Ejecutivo
237	Beatriz Virginia Ramírez Herrera	Sinaloa	01	Vocal Ejecutiva
238	Francisco Cabrera Valenzuela	Sinaloa	02	Vocal Ejecutivo
239	Juan Francisco Cancino Lezama	Sinaloa	03	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
240	Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney	Sinaloa	04	Vocal Ejecutivo
241	Felipe Bernardo Quintanar González	Sinaloa	05	Vocal Ejecutivo
242	Sandra Fuentes Ferrer	Sinaloa	06	Vocal Ejecutiva
243	Sergio Mohedano Montiel	Sinaloa	07	Vocal Ejecutivo
244	Jesús Antonio Borbón Osuna	Sonora	01	Vocal Ejecutivo
245	Emma Arellano Peñaloza	Sonora	02	Vocal Ejecutiva
246	Francisco Ávila Madera	Sonora	03	Vocal Ejecutivo
247	Hada Rosabel Salazar Burgos	Sonora	04	Vocal Ejecutiva
248	Marisa Arlene Cabral Porchas	Sonora	05	Vocal Ejecutiva
249	Óscar Eduardo Ramos Martínez	Sonora	06	Vocal Ejecutivo
250	Enrique Ochoa Ibarra	Sonora	07	Vocal Ejecutivo
251	Elizabeth Nava Gutiérrez	Tabasco	01	Vocal Ejecutiva
252	Wendy Mendoza Zamudio	Tabasco	02	Vocal Ejecutiva
253	Gonzalo Alejandro Pérez Luna	Tabasco	03	Vocal Ejecutivo
254	Rey David Zárate Santiago	Tabasco	04	Vocal Ejecutivo
255	Juan José Zamudio Ramírez	Tabasco	05	Vocal Ejecutivo
256	Jorge Gallegos Gallegos	Tabasco	06	Vocal Ejecutivo
257	Manuel Moncada Jr Fuentes	Tamaulipas	01	Vocal Ejecutivo
258	Adrián Donato Pérez Carrillo	Tamaulipas	02	Vocal Ejecutivo
259	Manuel León Trejo	Tamaulipas	03	Vocal Ejecutivo
260	Héctor Enrique Espinosa Castañeda	Tamaulipas	04	Vocal Ejecutivo
261	Aarón David Fernández García	Tamaulipas	05	Vocal Ejecutivo
262	César Alcántara Ávila	Tamaulipas	06	Vocal Ejecutivo
263	Francisco Xavier Muñoz Manzano	Tamaulipas	07	Vocal Ejecutivo
264	Ma. de la Luz Espinoza Hernández	Tamaulipas	08	Vocal Ejecutiva



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
265	Antonio Carlos Muñoz Camacho	Tamaulipas	09	Vocal Ejecutivo
266	Andrés Corona Hernández	Tlaxcala	01	Vocal Ejecutivo
267	César Lara Cano	Tlaxcala	02	Vocal Ejecutivo
268	Jesús Martínez Hernández	Tlaxcala	03	Vocal Ejecutivo
269	José Manuel Ruíz Rincón	Veracruz	01	Vocal Ejecutivo
270	Roberto Paulino Hernández	Veracruz	02	Vocal Ejecutivo
271	Nallely Salas Vergara	Veracruz	03	Vocal Ejecutiva
272	José Gonzalo Castillo Gameros	Veracruz	04	Vocal Ejecutivo
273	Everardo Demetrio Pérez Gutiérrez	Veracruz	05	Vocal Ejecutivo
274	Abel Hernández Santos	Veracruz	06	Vocal Ejecutivo
275	David Goy Herrera	Veracruz	07	Vocal Ejecutivo
276	Enrique René Gamboa Márquez	Veracruz	08	Vocal Ejecutivo
277	Ricardo De la Rosa Ruíz	Veracruz	09	Vocal Ejecutivo
278	Eduardo Gerardo Romay Olmos	Veracruz	10	Vocal Ejecutivo
279	Bulmaro Cruz Hernández	Veracruz	11	Vocal Ejecutivo
280	Nelson Asaidt Hernández Rojas	Veracruz	12	Vocal Ejecutivo
281	Oliver González Pérez	Veracruz	13	Vocal Ejecutivo
282	Cruz del Carmen Ávila López	Veracruz	14	Vocal Ejecutiva
283	Rubén Emilio Gálvez Cortés	Veracruz	15	Vocal Ejecutivo
284	Indalecio Santiago Gerónimo	Veracruz	16	Vocal Ejecutivo
285	Concepción García Rodríguez	Veracruz	17	Vocal Ejecutiva
286	Arleth Salazar Alvarado	Veracruz	18	Vocal Ejecutiva
287	Jesús Cruz Sobrevilla	Veracruz	19	Vocal Ejecutivo
288	Manuel Alejandro Figueiras López	Veracruz	20	Vocal Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Núm.	Nombre y Apellidos	Entidad Federativa	Distrito	Cargo
289	Héctor Oswaldo Espínola Gil	Yucatán	01	Vocal Ejecutivo
290	Rebeca Ancona López	Yucatán	02	Vocal Ejecutiva
291	Agustín Alfredo Flores Barrera	Yucatán	03	Vocal Ejecutivo
292	José Armando Ceballos Alarcón	Yucatán	04	Vocal Ejecutivo
293	Jesús Antonio Tello Jiménez	Yucatán	05	Vocal Ejecutivo
294	María Guadalupe Colín Pedraza	Zacatecas	01	Vocal Ejecutiva
295	Edgar Allan Hernández Marcial	Zacatecas	02	Vocal Ejecutivo
296	José Antonio Hernández Martínez	Zacatecas	03	Vocal Ejecutivo
297	Juan Manuel Frausto Ruedas	Zacatecas	04	Vocal Ejecutivo

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la DESPEN, notifique a las y los servidores mencionados en el Punto de Acuerdo Primero, a efecto de que a más tardar el 01 de diciembre asuman las funciones inherentes a dicha designación.

Tercero. Tomando en consideración las medidas preventivas y de actuación que este Instituto ha implementado con motivo de la pandemia del COVID-19, y con la finalidad de salvaguardar los derechos inherentes a las y los funcionarios designados, la notificación referida en el punto que antecede se realizará de manera electrónica integrando el Dictamen y nombramiento original en el expediente personal de cada funcionario.

Cuarto. Los nombramientos de Presidentas y Presidentes de Consejo Distrital estarán vigentes a partir de la aprobación del presente Acuerdo sin importar la adscripción del funcionariado designado.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Quinto. Los nombramientos de Presidentas y Presidentes de Consejo Distrital serán de carácter permanente y se mantendrán durante todos los procesos electorales en que el Instituto participe.

Sexto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**